

CONVOCATORIA

Consulta Popular 2021

El Instituto Nacional Electoral

Te invita a participar como:

OBSERVADOR/A DE LA CONSULTA POPULAR



El Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo *INE/CG531/2021*, la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora para la Consulta Popular 2021, a celebrarse el 1 de agosto del mismo año y, a través de los acuerdos *INE/CG351/2021* e *INE/CG529/2021*, los lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Consulta Popular, 1 de agosto de 2021 y su adenda, respectivamente. Con base en tales documentos, el INE:

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 17, 18, 19 y 20 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Consulta Popular, del 1 de agosto de 2021, que deseen participar como Observadoras u Observadores de la Consulta Popular 2021.

- Si observaste el Proceso Electoral 2020-2021, y deseas observar la consulta popular, podrás hacerlo, solo háznoslo saber.
- Si no participaste en el Proceso Electoral 2020-2021, podrás registrarte presencialmente o en línea a través del Portal Público y presentar la documentación conforme a las siguientes bases.

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras/es para la Consulta Popular, deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Registrar la solicitud de acreditación de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan en modalidad presencial ante las juntas locales o distritales correspondientes o en línea a través del Portal Público.
- Presentar la solicitud de ratificación de forma personal ante las juntas locales o distritales correspondientes.
- Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. No haber sido designado para integrar las Mesas Receptoras de Consulta Popular.
- III. Tomar el curso de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto o las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras, este requisito deberá cumplirse por la ciudadanía que no participó como observadora/or electoral del PE 2020-2021.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores para la Consulta Popular deberá presentar de manera presencial o en línea los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.
- Solicitud de ratificación para la ciudadanía acreditada como Observadora/or Electoral en el Proceso Electoral 2020-2021.

PLAZOS

- Las solicitudes de acreditación o ratificación como Observadoras y Observadores para la Consulta Popular se recibirán en las juntas locales o distritales del INE, de manera presencial o en línea a través del portal público, a partir de la emisión de la presente convocatoria y **hasta el 15 de julio de 2021**.
- Concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo, de manera presencial o a través de la plataforma virtual del **21 de junio al 28 de julio de 2021**.
- Una vez que se cumplan con los requisitos, las juntas locales y distritales del INE aprobarán las solicitudes, para que las y los Observadores puedan obtener su acreditación y gafete.